

República de Colombia
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001-31-03-005-2004-00126-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA SA
DEMANDADO	MARÍA BELÉN VILLEGAS ARIAS – PEDRO NEL ECHEVERRY ECHEVERRY
PROVIDENCIA	AUTO 491
DECISIÓN	Se ordena agregar y se pone en conocimiento

Se ordena agregar y se pone en conocimiento la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur, al oficio No. 2107V de levantamiento de Patrimonio de Familia.

Ahora bien , en cuanto a la solicitud de oficiar a la notaria para la cancelación de la hipoteca no es posible acceder a la solicitud por cuanto el levantamiento de la garantía hipotecaria es un acto dispositivo de las partes, que pueden ejercer en cualquier oportunidad ante la notaria de su confianza o en la cual se registró la hipoteca; por ello se encuentra a disposición del solicitante el presente auto donde se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el bien inmueble mencionado y que podrá aportarlo ante la entidad prenombrada para lo que estime necesario.

De otro lado, se le informa que el Juzgado se encuentra en etapa de digitalización y es por esto que las copias requeridas puede solicitarlas presencialmente en la Oficina de apoyo judicial en el horario normal de atención al usuario .

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia

ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria

4-V